**Proyecto de intervención: Modificación de normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social**

De: César Quiroga Soria, abogado, Asesor Legislativo Externo.

A: José Miguel Durana Semir, Senador Región XV

Materia: Modificación normas para la incorporación de trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

Fecha: 24 de Septiembre de 2018

De mi consideración:

Por intermedio de la presente, remito a Ud. proyecto intervención para la discusión del proyecto de ley de la referencia.

**PROYECTO DE INTERVENCION**

El proyecto de ley que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social, busca un equilibrio, entre el acceso de estos trabajadores a las prestaciones a las cuales sólo pueden acceder los trabajadores dependientes y la necesaria gradualidad que se debe dar a este proceso, de forma tal de precautelar sus intereses.

En nuestro país, en la actualidad, miles de trabajadores prestan sus servicios en el sector público, bajo la modalidad de “contratación a honorarios”. Es decir, es impresentable que trabajadores que prestan servicios al Estado, en beneficio de toda la comunidad, se vean privados, ellos y sus familias, de acceder, en igualdad de condiciones, con los trabajadores dependientes, a los regímenes de seguridad social.

Esta realidad se hace más visible en el ámbito municipal, donde la mayoría de los trabajadores prestan sus servicios a honorarios.

Los trabajadores independientes, en la legislación vigente, deben, a partir de Enero de 2018, pagar sus cotizaciones, destinadas a las prestaciones de salud y pensiones futuras.. Este pago está siendo cumplido por un porcentaje bajísimo de trabajadores, con lo cual, de no buscarse una adecuado equilibrio, entre la necesidad de las cotizaciones a las que se encuentran obligados y la gradualidad de su incorporación al sistema de cotizaciones,, estos miles de trabajadores, se encontrarán en el mes de Abril de 2019 con la obligación de pagar la cobertura del año tributario que termina e incluso, se darán cuenta que no sólo no recibirán ningún monto de la devolución de sus impuestos, sino que, además, serán deudores de la diferencia entre el 17% de sus ingresos que, debe cotizar por todos los conceptos contemplados en la ley vigente, con el 10% de los impuestos que le han sido retenidos.

El considerar la gradualidad de la incorporación de estos trabajadores a honorarios e independientes, permitirá un incentivo para que los trabajadores informales puedan empezar a cotizar, accediendo a las prestaciones de salud y previsionales. Trabajadores informales que a nivel nacional suman dos millones trescientos ochenta y tres mil veinte (2.383.020) trabajadores.

En la Región de Arica y Parinacota, en el último trimestre, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas, la tasa de ocupación informal alcanza a un 35,5%. Tasa que es muy superior al índice nacional.

Esta Informalidad del empleo en mi Región, en el caso de las mujeres, llega a un 37,5% y lo que es más preocupante, esta tasa de informalidad, se incrementa a un 52% en el caso de trabajadores entre los 15 a los 24 años.

El hecho de que la mayoría de los trabajadores jóvenes ariqueños y parinacontenses sean informales, implica que los mismos no cotizan y por lo tanto se genera un serio problema público para una adecuada cobertura de salud y un inmenso problema en las pensiones futuras de nuestros jóvenes trabajadores y sus familias.

Es por ello que este proyecto de ley, no sólo debe permitir generar condiciones de igualdad para los trabajadores independientes sino que también debe constituir un incentivo para combatir la informalidad laboral.

La importancia de dar solución a estos apremiantes problemas debe ser resuelto con la mayor urgencia y este proyecto de ley, si bien es perfectible, nos permitirá generar condiciones para su solución.

Es por ello que voto a favor del mismo